

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 20 DE AGOSTO DE 1984

NÚM. 189

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE ASTORGA

Doctor Redondo Flores, 14

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Rosendo Flórez Flórez, Oficial
Mayor en la Recaudación de Tribu-
tos del Estado de la Zona de Astor-
ga, de la que es Recaudador Titu-
lar don Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en cada uno de
los expedientes administrativos de
apremio que se siguen en esta Re-
caudación, por débitos a la Hacienda
Pública y a la Mutualidad Nacional
Agraria, contra los deudores, por los
municipios y años que luego se indi-
can, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Tramitán-
dose en esta Recaudación de Tribu-
tos del Estado, expediente admini-
strativo de apremio contra el deu-
dor que a continuación se expresa y
desconociéndose la existencia de
otros bienes embargables en esta Zo-
na, en cumplimiento de lo acordado
en la providencia de embargo dicta-
da en este expediente.

Declaro embargados los inmuebles
pertenecientes al deudor, que a con-
tinuación se describen, por los débi-
tos que igualmente se expresan:

Deudor: Doña Virginia Arias
Alvarez

Municipio: Carrizo de la Ribera

Pesetas

Por contribución rústica, años 1982 y 1983	2.052
Por Seguridad Social Agra- ria, años 1982 y 1983	6.454
20 % recargo de apremio	1.701
Presupuesto para costas y gastos	12.000

Bienes embargados:

1.^a—Una finca rústica en el térmi-
no municipal de Carrizo de la Ribe-
ra, en el polígono 11, parcela 492, pa-
raje, Candarias de Arriba, superficie,
9,42 áreas, labor riego 4.^a, que linda:
Norte, Sur y Oeste, camino, y Este
Ulpiano Vázquez Vega.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo
término, polígono 26, parcela 160, pa-
raje, Mata la Puente, de 10,28 áreas,
labor riego 3.^a que linda: Norte, Pi-
lar Llamas Llamas; Este, Vicente
Alvarez Alcoba; Sur, presa, y Oeste,
camino.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo
término, polígono 29, parcela 160, pa-
raje, pradera Marta, de 9,35 áreas, la-
bor riego 3.^a, que linda: Norte, co-
munal de Villanueva; Este, Joaquina
Alcoba Alcoba; Sur, communal de
Villanueva, y Oeste, Luciano Alcoba
Fernández.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo
término, polígono 31, parcela 644, pa-
raje, Puentevía, de 5,58 áreas, labor
riego 2.^a, que linda: Norte, Cirilo
Fernández e hijos de Blas Fernán-
dez; Este, Purificación Alcoba Díez;
Sur, Antonio Alvarez Paz y otros, y
Oeste, Elvira y Manuel Alcoba Pé-
rez.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo
término, polígono 32, parcela 385, pa-
raje, Cardadal, de 3,57 áreas, labor
riego 2.^a, que linda: Norte, Saturio
García Fernández y otro; Este, José
Paz Marcos; Sur, Manuel González
Marcos, y Oeste, Saturio García Fer-
nández.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo
término, polígono 32, parcela 821, pa-
raje, Cardadal, de 6,69 áreas, lúpulo
3.^a, que linda: Norte, Pablo Gonzá-
lez Pérez y otro; Este, camino; Sur
Isabel González García, y Oeste,
presa.

Deudor: Doña María Consuelo
Villanueva Lázaro

Municipio: Santa Marina del Rey

Pesetas

Por contribución, rústica, años de 1982 y 1983	30.992
Por Seguridad Social Agra- ria, años 1982 y 1983	90.026
20 % recargo de apremio	24.203
Presupuesto para costas y gastos	35.000

Bienes embargados:

1.^a—Una finca rústica en el térmi-
no municipal de Santa Marina del
Rey, en el polígono 67, parcela 82,
paraje, La Veiga, superficie, 50,36
áreas, labor riego 2.^a, que linda: Nor-
te, Tomás Pérez Mayo; Este, Josefa
Rueda Pérez y otros; Sur, Lucas
Sánchez Rueda y otros, y Oeste, To-
mas Ferrero Marcos y otros.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo
término, polígono 67, parcela 144, pa-
raje, La Veiga, de 66,25 áreas, labor
riego 2, que linda: Norte, Antonio
Vega Pérez y otros; Este, Antonio
Velasco Díez y carretera Puente a
Sardonado; Sur, camino Las Puen-
tes, y Oeste, Tomás y Paula Alvarez
Mayo.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo
término, polígono 68, parcela 186 a y
b, paraje, Barreras, de 45,05 áreas,
43,85 áreas de prado riego 1.^a y 1,20
áreas de árboles ribera 1.^a, que lin-
da: Norte: Francisca García; Este,
Antonio Pérez Barrallo (m); Sur, An-
tonio Pérez y Matías Rodríguez, y
Oeste, Antonia Rueda Pérez y otros.

4.^a—Otra finca rústica en el mis-
mo término, polígono 68, parcela 206
a y b, paraje, Barreras, de 77,33
áreas, 77,03 áreas de prado riego 1.^a,
y 30 centiáreas de árboles ribera 1.^a,
que linda: Norte, Juan Francisco
Sánchez y Justiniano Martínez; Es-
te, Feliciano Sánchez García y otros;
Sur, Amelia Villanueva Lázaro, y
Oeste, María Consuelo Villanueva y
Francisca García.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 68, parcela 208 a y b, paraje, Barreras, de 10,50 áreas, 10,30 áreas de prado riego 1.^a y 20 centiáreas de árboles ribera 1.^a, que linda: Norte y Oeste, Consuelo Villanueva; Este, Pedro Alvarez Mayo y otros, y Sur, Justiniano Martínez Marcos.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 68, parcela 209 a y b, paraje, Barreras, de 59,30 áreas, 58,70 áreas de prado riego 1.^a y 60 centiáreas de árboles ribera 1.^a, que linda: Norte, Marcelino Sánchez Ferrero; Este, Rafael Vaca Marcos y otros; Sur, Consuelo Villanueva y Juan Francisco Sánchez, y Oeste, Manuel Martínez, María Mayo y otros.

7.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 69, parcela 34, paraje, Juncarina, de 28,53 áreas, labor riego 1.^a, que linda: Norte, Pablo García García; Este y Sur, Consuelo Villanueva Lázaro, y Oeste, Marcelino Marcos.

8.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 69, parcela 35, paraje, Juncarina, de 27,40 áreas, labor riego 1.^a, que linda: Norte, Consuelo Villanueva Lázaro; Este, José María Sánchez, Teodoro Sánchez y C. Villanueva; Sur, José Benito Alvarez Mayo, y Oeste, Marcelino Marcos y Froilana Fernández Villadangos.

9.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 69, parcela 47, paraje, Juncarina, de 14,64 áreas, labor riego 1.^a, que linda: Norte, Josefa Martínez Sánchez; Este, Emilia y Agustina Carrizo Carrizo; Sur, Consuelo Villanueva Lázaro, y Oeste, camino El Prado.

10.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 69, parcela 48, paraje, Juncarina, de 17,27 áreas, labor riego 1.^a, que linda: Norte, Consuelo Villanueva Lázaro; Este, Emilia y Agustina Carrizo Carrizo; Sur, Casiano Marcos Pérez y otros, y Oeste, camino El Prado.

11.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 73, parcela 17, paraje, camino La Cruz, de 60,83 áreas, Labor riego 2.^a, que linda: Norte, Isidro Sánchez Benavides y presa; Este presa cerrañera; Sur, Juan Antonio Sánchez Mayo y camino La Cruz, y Oeste, María Mayo Sánchez (m) y otros.

12.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 74, parcela 27 a y b, paraje, Carrerías, de 29,77 áreas, 29,27 áreas de huerta riego única, y 50 centiáreas de árboles ribera 2.^a, que linda: Norte, camino Las Carrerías; Este, María Flórez y pueblo; Sur, pueblo, y Oeste, Amelia Villanueva Lázaro.

Deudor: *Esteban Panero Martínez*

Municipio: Villarejo de Orbigo

Pesetas

Por contribución rústica, año de 1983	1.320
Por Seguridad Social Agraria, año de 1983	2.893
20 % recargo de apremio ...	825
Presupuesto para costas y gastos	10.000

Bienes embargados:

1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo, polígono 9, parcela 525 bis, paraje, Espino, de 15,00 áreas, labor riego 5.^a, que linda: Norte, Benita Castrillo Martinaz; Este, reguero; Sur, Manuel Panero Matilla, y Oeste, se ignora.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 26, parcela 300, paraje, Tordejiles, de 12,75 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte, Junta Administrativa; Este, Andrés Cabello Martínez; Sur, José Fernández Castrillo, y Oeste, Felipe Falagán Panero.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 44, paraje, Villardón, de 33,30 áreas, prado riego 2.^a, que linda: Norte, Pedro Fernández Castro; Este, camino; Sur, Gumersindo Miranda Nieto, y Oeste, arroyo.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 342, paraje, Las Vegas, de 20,70 áreas, labor riego 4.^a que linda: Norte, Asunción y Pedro Panero Panero; Este, camino; Sur, Aurelio Miranda Cabello, y Oeste, arroyo.

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 534, paraje, Las Vegas de Abajo, de 11,10 áreas, labor riego 4.^a, que linda: Norte, José Ferrero Panero; Este, camino; Sur, Manuel Martínez Panero, y Oeste, Carlos Martínez Cabello.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 27, parcela 706, paraje, Las Vegas de Abajo, de 10,81 áreas, labor riego 4.^a, que linda: Norte, Manuel Fuertes López; Este, Andrés Pérez Castrillo y otros; Sur, camino, y Oeste, Tomás Miranda Nieto.

Deudor: *Basilio Torre Natal*

Municipio: Villarejo de Orbigo

Pesetas

Por contribución rústica, año de 1983	1.912
Por Seguridad Social Agraria, año de 1983	4.729
20 % recargo de apremio ...	1.329
Presupuesto para costas y gastos	10.000

Bienes embargados:

1.^a—Una finca rústica en el término municipal de Villarejo de Orbigo,

en el polígono 3, parcela 42, paraje, Cascarillas, de 28,85 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Jacinta Fernández Meruelo; Este, José Llamazares Domínguez; Sur, Florencia de la Torre Alija, y Oeste, camino.

2.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 6, parcela 125-C, paraje, Ocillas, de 6,00 áreas, labor riego 4.^a, que linda: Norte, Nicolás Gutiérrez Vaca y otros; Este, arroyo; Sur, Tirso Sevillano Natal, y Oeste, Simón Domínguez Sevilla.

3.^a—Otra finca rústica en el mismo término polígono 7, parcela 147, paraje Carromor, de 12,66 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Jerónimo Fuertes Sevillano; Este, Mateo Natal Fernández y tres; Sur, Antolín Fernández Fuertes, y Oeste, Ulpiano Sevilla Guerra.

4.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 7, parcela 651, paraje, El Monte, de 15,54 áreas, labor secano 3.^a, que linda: Norte y Oeste, Josefina Rodríguez Alvarez; Sur, Alejandro Alvarez Moro, y Este, José Castrillo Castrillo

5.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 8, parcela 244, paraje, Infantado, de 5,70 áreas, labor riego 4, que linda: Norte, Pablo García; Este, Antonio González Miguélez; Sur, Jerónimo Natal de la Torre, y Oeste, término.

6.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 8, parcela 292, paraje, Infantado, de 20,11 áreas, labor riego 5.^a, que linda: Norte, José Martínez Juárez; Este, Pedro Gallego González y dos más; Sur, término, y Oeste, Jacinta Fernández Meruelo.

7.^a—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 35, parcela 709, paraje, Vallinas, de 8,87 áreas, labor riego 3.^a, que linda: Norte, Luis Gallego Díez; Este, camino; Sur, Felipe Gallego Díez y otros, y Oeste, El vira Fernández Fernández y otro.

Las fincas descritas las posee el deudor a título de dueño, por figurar en el Catastro de Rústica a su nombre.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a Te-

sonería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.”

Y estando los deudores declarados en rebeldía en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55 de su instrucción, por el presente, se notifica a los deudores, sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 132 del citado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ya que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y esta notificación, de no hallarlo conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, conforme el artículo 187 del Reglamento.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, conforme el artículo 190 del repetido Reglamento.

En Astorga, a 20 de julio de 1984.—El Oficial Mayor, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio P. O. (ilegible). 5582

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Segundo Fernández Silva en representación de Deportes Bierzo, S. L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a la venta menor de artículos de deportes y armería, con emplazamiento en Ortega y Gasset, núm. 15.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que deberán presentar en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 9 de agosto de 1984.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5865 Núm. 5013.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de agosto de 1984 el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, cuyas características más importantes son:

—Importe del anticipo: 2.000.000 pesetas, para financiar obras de “pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna”.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos de administración: Trescientas cinco mil ciento setenta y cinco.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados como garantía de la operación: Impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, y la Urbana y de la Licencia Fiscal, y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

—El acuerdo fue tomado con el quórum que señala el artículo 3 de la Ley 40/81; y el expediente se encuentra al público expuesto en las oficinas municipales durante quince días para oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna a 7 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de agosto de 1984 el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, cuyas características más importantes son:

—Importe del anticipo: 2.000.000 pesetas, para financiar obras de ampliación de abastecimiento de aguas en Rivas de la Valduerna.

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos de administración: Trescientas cinco mil ciento setenta y cinco.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados como garantía de la operación: Impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, y la Urbana, y de la Licencia Fiscal, y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo fue tomado con el quórum que señala el artículo 3 de la Ley 40/81; y el expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante quince días para oír reclamaciones, que serán presentadas por escrito.

Palacios de la Valduerna, a 7 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5848 Núm. 5001.—2.967 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Conforme al artículo primero del Real Decreto 1531/1979 de 22 de julio, esta Corporación acordó por unanimidad en sesión ordinaria del 3 de agosto de 1984 fijar las siguientes asignaciones y compensaciones:

Al señor Alcalde 168.000 pesetas al año.

A cada uno de los diez Concejales restantes 45.000 pesetas al año.

Soto de la Vega, 8 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del día 3 de agosto de 1983 el expediente núm. 1 de modificación de créditos, se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 8 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5847 Núm. 4990—989 ptas.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

“Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, denominado “Abastecimiento de agua y saneamiento en Fontanil de los Oteros”, por importe de 5.840.207 pesetas, al objeto de que los interesados puedan interponer, en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros, a 7 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5850 Núm. 5003.—645 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por don Filonilo Mateos Salazar, con domicilio en León, avenida de Fernández Ladreda, número 28, se interesa licencia municipal para la apertura de un taller de reparación y venta de vehículos automóviles, en edificio de su propiedad, sito en la Carretera Nacional 630, de Adanero a Gijón, en La Robla, en el paraje “El Rabizo”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de dicha actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, 7 de agosto de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

5859 Núm. 5011.—1.118 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 637/83, se tramitan autos de divorcio de los que seguidamente se hace mención, habiéndose dictado la siguiente sentencia; cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de divorcio núm. 637/83, seguidos a instancia de doña Josefa Enedina Gutiérrez García mayor de edad, casada y vecina de Francia, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don José María Muñoz García, contra don José Bernaldo de Sousa Rosa, mayor de edad, y en ignorado paradero e Ilustrísimo señor Fiscal, el primero de los demandados en rebeldía procesal, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de doña Josefa-Enedina Gutiérrez García, contra don José Reinaldo de Sousa Rosa y ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada conforme a lo establecido en los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se inste la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio mando y firmo. E/. A. Lozano Gutiérrez.—Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha. Firmado: J. Santamarta.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5875 Núm. 5032.—2 408 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Doña María Inés Martínez Alvarez, Juez de Instrucción de Astorga y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Pedro Alvarez Castaño, de 51 años, casado, sin profesión, hijo de Alfredo y de Nélida, natural de Con-

gosto (León) y con último domicilio en Barcelona, calle Roger de Flos, 7, hoy en ignorado paradero; a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser oído sobre los hechos, en la causa que con el número 9 de 1984 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a 6 de agosto de 1984.—El Secretario (ilegible).

5862 Núm. 5021.—1.505 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

María del Pilar Prieto Blanco, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas n.º 21/83, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa judicial, registro	45
" Diligencias	70
" Tramitación	440
" 30 despachos	4.950
" Ejecución sentencia	70
" Médico Forense	460
Indemnización Centro Sanitario Insalud	345.290
Indemnización Centro Sanitario Santiago Ponferrada	165.104
Indemnización Centro Sanitario Zamora	155.740
Indemnización M.ª Iglesias Pérez	2.000.000
Reintegro timbre	4.250
Pólizas de la Mutualidad	1.980
Multa	5.000
Dietas y locomociones	930
Gastos posteriores, ejecución	1.350
6 % tasación	330
Total	2.686.009

Salvo error u omisión asciende la anterior tasación a las consignadas dos millones seiscientos ochenta y seis mil nueve pesetas que corresponde satisfacer al condenado Manuel Pérez Saladre y subsidiariamente al R. C. S. Isafas Pérez Salagre, más el 10 % desde el 10-4-84 a razón de 746,10 pts. diarias.

Astorga, a 9 de junio de 1984.—Pilar Prieto.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y

sirva de notificación al condenado Manuel Pérez Saguari y al R. C. S. Isafas Pérez, vecinos que fueron de Santa Colomba de las Carabias (Zamora), hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—María del Pilar Prieto Blanco.

5839 Núm. 4998.—2.494 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de León, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 36/84, dimanante de los autos 1667/83, seguida a instancia de don Antonio Faul Hera y cuatro más, contra la empresa Manuel Castro Brenlla, en reclamación de cantidad, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Manuel Castro Brenlla, en la cuantía de 583.405 pesetas de principal y la de 115.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese a las partes y al Fondo de G. Salarial, y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo. Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Castro Brenlla, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo. Rubricado. 5877

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres en funciones de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1057-73/84 seguidos a instancia de Claudio Hidalgo Gimeno y 16 más contra Poly Plastik, S. A., y más sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Poly-Plastik, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado, Nicanor Angel Miguel de Santos.—P. M. González Romo. 5820